

de las Violencias que padieren en sus
uaxes, por los Recaudadores de Rentas de
los quales no aian de poder obligarlos a pagar
las Contribuciones con las frutas sino segun
leis y ordenes y si Justificaren auer sido lo-
mada a montes, preciso se obligue al debi-
do a la satisfaccion de lo qual hago
muy especial encargo al Coni. de las
esperando que con el mayor Cuidado hagan
que los labradores se guarden con execucion to-
do lo prohibido que las leis mismas les con-
ceden que se haga en arreglamiento para
preuener el dano y agrauio que de lo prohibido
en la encauzam^{tos} y cobranzas y especial en
en la desigualdad de Martin^{ta} que se
obsequen todas las ordenes dadas de el
Gouern. y Causan las Comisiones Receptoras
Caudiencias que se dan tambien contra los omnes
pueblos que se den quantas prohibiciones sean
necesarias para que precisam^{te} las Rentas
de sales y Caxes. deuen lo que deuen
en el Oro y exco^{to} de sus empleos y de